

## INFORME DE COMISARIO

Señores Accionistas de la Compañía. **SKYTRACK SOLUCIONES TECNOLOGICAS INTEGRALES CIA.LTDA.**

Conforme lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías en la Resolución No.92.1.4.30014 de la Superintendencia de Compañías, y a la nominación como Comisario Principal que me hiciera la Junta General de Accionistas, y, en virtud de las atribuciones que me confieren el contrato social y la Junta General me cumple poner en su conocimiento mi informe sobre la suficiencia de la información que ha presentado a ustedes la Administración en relación con la marcha de la compañía por el período terminado al 31 de Diciembre de 2009.

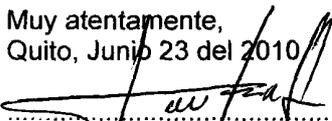
Se me ha remitido, por parte de los Administradores, toda la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario analizar. De igual manera, he revisado el Balance general de la Compañía por el período que se informa, y su correspondiente Estado de Resultados por el año terminado en esa fecha, sobre los cuales rindo este informe.

1. La compañía, a través de su Administración, ha cumplido con las resoluciones de la Junta General, emitidas para el período, así como las disposiciones legales vigentes.
2. Las Juntas Generales de Accionistas fueron legalmente convocadas y reunidas.
3. Los expedientes de las Juntas Generales se conservan de acuerdo con la ley, así como la lista de asistentes.
4. He inspeccionado los libros de actas de la Junta General y el Libro de Acciones y Accionistas, y cumplen con las disposiciones de los artículos 246, 247 y 177 de la Ley de Compañías vigentes.
5. La Superintendencia de Compañías del Ecuador ha establecido y autorizado las políticas contables de la Compañía, políticas que, en sus aspectos más importantes están de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados incluyendo los de corrección monetaria.
6. Las cifras presentadas en los estados financieros guardan correspondencia con las asentadas en los registros contables.
7. La compañía se encuentra al día en sus obligaciones tributarias y sus declaraciones se realizan oportunamente.
8. De la revisión de los balances financieros de la empresa y de sus índices, se desprende que no registra operaciones ya que en este ejercicio no existió movimiento económico.

Según principios generalmente aceptados, me cumple afirmar que el Balance General y el Balance de Pérdidas y Ganancias sabiendo que no existe ningún movimiento económico cumplo con informar que la empresa por medio de su representante legal a cumplido con las obligaciones .

Es todo cuanto puedo informar en mi calidad de Comisario.

Muy atentamente,  
Quito, Junio 23 del 2010

  
Comisario  
Lic. Jaime Teran  
Contador

